



Bogotá, 15 de marzo de 2021

**Señores**  
**Miembros del Consejo Directivo**  
CLUB MILITAR DE OFICIALES  
**Ciudad**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de CLUB MILITAR DE OFICIALES que comprenden los estados de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así mismo el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Es importante anotar que durante el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2020 la responsabilidad de auditar los estados financieros y sus componentes fue a cargo de la firma Big Group Consultores S.A.S. representada por el Revisor Fiscal principal, señor **RICARDO CESAR RAYO MONTAÑA** con tarjeta profesional 163692 – T por tanto no fueron auditados por mí, no obstante que para el cierre de la vigencia 2020 se revisaron y validaron los ajustes realizados por la entidad en el periodo fiscal 2020. De igual manera se validaron las evidencias entregadas en el dictamen del año 2019 donde se avala que la entidad trabajo en la depuración de las mismas llevándolas a buen término.

### **Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y sus adiciones o modificaciones. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error: seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias previstas para cada hecho económico.

De acuerdo con el parágrafo 1 del Art. 4° de la Resolución 533 modificado por el Art. 2° de la Resolución 484 de 2017 "El primer estado de flujos de efectivo bajo el nuevo Marco Normativo se presentará de forma obligatoria, para el periodo gravable 2019. No obstante, las entidades podrán presentarlo voluntariamente para el periodo contable de 2018." Sin embargo, mediante Resolución 033 del 10 de febrero del año 2020, la Contaduría General de la Nación modifica el parágrafo 1 del Art. 2° de la Resolución 484 de 2017, modificadorio del Art 4° de la Resolución 533 de 2015, señalando que:

"Parágrafo 1. El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado



financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública".



## Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría — NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute La auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría conlleva La aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en fundamento de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizados por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

## Opinión

Los estados financieros adjuntos, con sus respectivas revelaciones presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del CLUB MILITAR DE OFICIALES al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las políticas contables, en mi opinión todos los gastos e ingresos no contienen errores materiales ni viciados.

Cordialmente,



**Edwin Edilberto Diaz Santos**  
Revisor Fiscal  
TP 149059 - T

